



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE



REF : Arriendo Modulo N° 1, En el
Terminal de Buses en
Purranque.

PURRANQUE, 14 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sres. TRANSPORTES COMETA S.A, Rut N° 95.896.000-K, El Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N°3.259

1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde (S) Don **CRISTIAN LOPEZ CASTRO**, Rut N° [REDACTED], y Los Srs. TRANSPORTES COMETA S.A, representada por Don LUIS FARIAS QUEVEDO, Rut N° [REDACTED] relativo al arriendo del **MODULO N° 01**, en el Terminal de Buses de Purranque.

2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de Agosto del año 2017.

3) El Arrendatario pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por el Local entregado en arriendo.

4) La boleta de garantía o vale vista da fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento, lo cual asciende a la suma de 2.5 UTM por el Local entregado en arriendo.

5) para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento del Local N° 1 en el Terminal de Buses de Purranque, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN LOPEZ CASTRO
ALCALDE (S)

CLC/PBB/RM/G/rmag

DISTRIBUCIÓN:

- Arrendatario Local N° 1
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Departamento de Jurídica
- Archivo.